

Consideraciones:

- Para el inicio del trámite para el proceso de endoso, el cliente deberá acercarse a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional con los documentos que se indican con los documentos que se indican en acápite siguiente.
- El responsable con la atención de solicitudes de endoso en la agencia del Banco de la Nación deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por el cliente. Solo se atenderán las solicitudes de endoso remitidas por las agencias del BN, no siendo considerado ningún requerimiento enviado por otros medios internos o externos.
- Correo electrónico del cliente donde se le comunicará la respuesta de aprobación y/o rechazo de su solicitud de endoso de póliza.

Requisitos:

- Las condiciones del seguro de vida deberán ser como mínimo las mismas coberturas y como máximo las mismas exclusiones que se ofrecen en las pólizas del seguro de desgravamen que el Banco comercializa. La información sobre la cobertura y exclusiones la podrá consultar en nuestra página web www.bn.com.pe / productos y servicios.
- La póliza de vida a endosar debe estar completa y debe contar con el Endoso de Cesión de derechos Indemnizatorios a favor del Banco de la Nación, el cual es emitido por la propia empresa aseguradora y firmada por esta con la suscripción del cliente (asegurado) a efectos de su formalización.
- La póliza de vida a endosar debe contemplar como mínimo las siguientes coberturas:
 - ✓ Muerte Natural o Accidental.
 - ✓ Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad.
- Las coberturas por invalidez total y permanente por accidente o enfermedad deberán haber superado el periodo de carencia correspondiente, es decir, deben tener la cobertura del seguro en la oportunidad del endoso al Banco
- No se aceptarán mayor cantidad de exclusiones que las que se ofrezcan en las pólizas del seguro de desgravamen que el Banco comercializa.
- La suma asegurada de la póliza de vida a endosar deberá ser igual al 100 % del importe del crédito o un monto mayor y por un plazo igual o mayor a la vigencia del crédito.
- El seguro deberá estar vigente durante todo el plazo del crédito y encontrarse al día en los pagos de la prima a la fecha de presentación al Banco, así como durante toda la vigencia del crédito.
- En caso el crédito haya sido evaluado por tipo mancomunado, se deberá presentar una póliza de vida a endosar por cada persona que participe en el crédito (es decir, una póliza firmada por el titular y su cónyuge o conviviente).
- La póliza de seguro a endosar deberá ser emitida con Frecuencia de Pago anual/ semestral/ trimestral/ mensual.
- Solo se aceptarán endosos de pólizas de vida emitidas por una empresa de seguro autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Documentos:

- Original y/o copia legalizada de la póliza de vida completa (incluyendo las condiciones generales, particulares y especiales que forman parte del contrato) a endosar firmada por el asegurado y la empresa de seguros siendo como mínimo las mismas coberturas y como máximo las exclusiones que se ofrecen en las pólizas del seguro de desgravamen que el Banco comercializa.
- Original y/o copia legalizada del endoso de cesión de derechos indemnizatorios a favor del Banco de la Nación, firmada por el asegurado y la empresa de seguros.
- Comprobante de pago (Boleta y/o factura) cancelada a la Compañía de Seguros por el pago de la prima anual/ semestral/ trimestral/ mensual.
- Declaración Jurada de información de opción de endoso de póliza de seguro suscrita por el cliente.
- Carta de autorización para afiliación automática al seguro de desgravamen en caso la póliza de vida endosada al BN dejase estar activa, suscrita por el cliente.
- Instrucción de solicitud de endoso de póliza de vida en reemplazo de seguros de desgravamen vida, suscrita por el cliente.